



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que dentro de este, como se puede ver en el consecutivo 01 del expediente digital, el avalúo del inmueble presentado por la parte actora, data del de octubre de 2021, el cual requiere actualización y así proceder a continuar el trámite del proceso. Enero 25 de 2023.

Jaime Henao Alzate
Of. Mayor

Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0025
RADICADO N°. 2011-00551-00

Como se verificar de la constancia secretarial anterior, que el avalúo aportado dentro de este proceso, data del mes de octubre de 2021, consecutivo 01 del expediente digital, teniendo en cuenta el artículo 19 del decreto 1420 de 1998 y el numeral 7 del artículo 3 del decreto 422 de 2000 expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, que dispone que el avalúo comercial de los inmuebles tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emitido, lo anterior en concordancia con el inciso segundo parte final del artículo 457 del C. General del Proceso, es necesario actualizar el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente un avalúo actualizado de los inmuebles objeto de proceso, atendiendo las normas reguladoras en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2011-00551-00

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de97e21149a93d131151d070ba8ed0860c72f27cecb7f15f39c58019cdf343e**

Documento generado en 31/01/2023 01:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>